



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

RES. CM N° 39 /2016

VISTO:

El estatuto del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), y

CONSIDERANDO:

Que el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), persigue la concertación y coordinación de acciones de cooperación entre los consejos de la magistratura y jurados de enjuiciamiento tendientes a fijar políticas comunes en materia judicial y fomentar el intercambio de experiencias.

Que son sus objetivos defender el estado de derecho, la división de poderes; la independencia del poder judicial, el federalismo y la supremacía de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de jerarquía constitucional, y de las Constituciones Provinciales en su ámbito respectivo; afianzar los principios de independencia, pluralismo, transparencia, imparcialidad y previsibilidad de los procesos de selección; defender y afianzar la plena independencia y autonomía de los respectivos Consejos de la Magistratura y jurados de enjuiciamiento; proponer políticas y líneas de acción comunes que contemplen particularidades regionales; promover y coordinar el intercambio de experiencias, información e ideas entre los Consejos; promover consensos y desarrollar anteproyectos de reforma con criterios uniformes para las distintas jurisdicciones; auspiciar y organizar la realización de seminarios, conferencias, cursos y reuniones sobre aspectos de interés para los aspirantes a concursos; promover la publicación de trabajos y la difusión de información; propiciar mecanismos de coordinación en materia de informática; facilitar la publicación de material bibliográfico que agrupe la elaboración doctrinaria de los respectivos Consejos; difundir la actividad de los Consejos.

Que desde sus comienzos, este Consejo no sólo ha participado como miembro de la Asamblea del Foro Federal, sino que ha sido miembro en distintos periodos de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

su comité Ejecutivo, ocupando la Presidencia, la Vicepresidencia I y la Secretaría de Relaciones Institucionales y Académicas.

Que conforme lo dispuesto en el Art. 4º del estatuto citado en el Visto, los representantes de cada Consejo de la Magistratura en el FOFECA ejercen su mandato por el plazo de un (1) año.

Que habiendo transcurrido el plazo de representación mencionado, corresponde designar al integrante del Consejo de la Magistratura que ejercerá la representación institucional del organismo en el próximo periodo.

Que a tales fines se propone al Sr. Presidente, Dr. Enzo Luis Pagani, no existiendo obstáculos que impidan dar curso favorable a su designación.

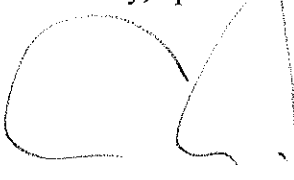
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

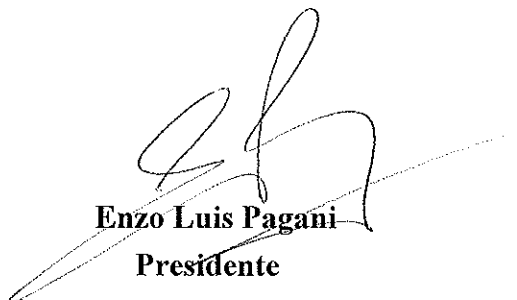
RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como representante del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA) al Sr. Presidente Dr. Enzo Luis Pagani.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en la página de internet del Poder Judicial y, oportunamente, archívese.



Carlos Mas Velez
Secretario



Enzo Luis Pagani
Presidente